

ACTA No. 17-2017 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del lunes veintisiete de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número dieciséis guión dos mil diecisiete (16-2017).
- III. Temas:
  - 3.1. Solicitud del Consejo Consultivo del RENAP para realizar una reunión conjunta con Directorio y Director Ejecutivo en Funciones. **(Oficio de referencia DE-1499-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIECISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (16-2017).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número dieciséis guión dos mil diecisiete (16-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP PARA REALIZAR UNA REUNIÓN CONJUNTA CON DIRECTORIO Y DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES. (Oficio de referencia DE-1499-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en

Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio CC-66-2017 del Consejo Consultivo del RENAP por medio del cual se solicita realizar una reunión conjunta de trabajo entre el Directorio, Director Ejecutivo en Funciones y dicho órgano colegiado, para tratar los temas relacionados con el proceso de recepción y liquidación derivado de la conclusión del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), los conflictos que se han suscitado con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el modelo de emisión del Documento Personal de Identificación que se está implementando con la impresora recientemente adquirida y con la que se pretende adquirir, la situación jurídica del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, la convocatoria para elegir al próximo Director Ejecutivo, y la planificación de actividades para atender la crisis de la emisión del DPI. **Conclusión:** Con base en lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que asista a la reunión de trabajo requerida por el Consejo Consultivo de la Institución, dejando a criterio del Director Ejecutivo en Funciones la fecha en la que acudirá a la misma.-----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES DE DPI PENDIENTES DE IMPRIMIR. (Oficio de referencia DE-1598-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2, del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 y 6.6, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DPR-0631-2017 de la Dirección de Procesos con el que se presenta el informe sobre la cantidad de solicitudes de Documentos Personales de Identificación pendientes de impresión al veintiséis de febrero del dos mil diecisiete.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para se realice el seguimiento respectivo. **4.2. OFICIOS Y CUADRO INFORMATIVO RELACIONADO CON INFORMES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP CON RESPECTO A LAS ACCIONES QUE HAN TOMADO PARA ATENDER LOS SIGUIENTES TEMAS: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA PDH EN CONTRA DEL RENAP Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficios de referencia DE-1562-2017 y DE-1583-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del

Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8. del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3 y 5.7 y Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2 del Acta de Directorio número 13-2017, del 13 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.6 y Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.3 del Acta de Directorio número 14-2017, del 16 de febrero; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5. y 6.9. y, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6. del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.8 y Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1. del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero, todas del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios DE-1550-2017 y DE-1551-2017 enviados a las distintas dependencias del RENAP, por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su

resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró atender los siguientes temas: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la PDH en contra del RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Asimismo, se remite el cuadro informativo sobre los informes presentados por las distintas dependencias de la Institución con respecto a las acciones que han tomado para atender los temas antes descritos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para se realice el seguimiento respectivo. **4.3. CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD REALIZADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, A EFECTO DE EMITIR OPINIÓN O DICTAMEN JURÍDICO RESPECTO A VARIOS PLANTEAMIENTOS. (Oficio de referencia DE-1599-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.4, del Acta de Directorio número 15-2017, del 21 de febrero del 2017. Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DE-1561-2017 remitido a la Contraloría General de Cuentas, para que emitan opinión o dictamen jurídico respecto al dictamen legal número DAL-48-2017, del cual se adjunta copia, de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, emitido por la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, con el que dictaminó con relación a la posible recepción parcial de las impresoras objeto del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y el Registro Nacional de las Personas; así como, el procedimiento que debe llevarse a cabo después de la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- número doce millones; la procedencia de subir eventos para el mantenimiento de las impresoras si RENAP las adquiere a través de una recepción parcial, si es necesaria la figura del coordinador en una recepción parcial de las impresoras; y, las demás interrogantes que sean necesarias elaborar. Lo anterior con el objeto de dar seguimiento a lo instruido por el Directorio en la reunión sostenida con las Instituciones que han participado como observadores en el proceso de acercamiento que ha propiciado el RENAP con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, a efecto de determinar la fase de terminación y liquidación del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, suscritos con dicha entidad, y con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en

Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de los documentos de identificación de las personas) a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. 4.4. OFICIO ENVIADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016. (Oficio de referencia DE-1564-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.11, del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-1552-2017 enviado a Inspectoría General y a la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se reiteró dar seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de

**Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para se dé el seguimiento que corresponda. **4.5. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID. b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO. c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI. (Oficio de referencia DE-1565-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4), del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 12-2017, del 09 de febrero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 16-2017, del 23 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis

Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-1553-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto por medio del cual se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de los servicios siguientes: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados.

Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para se efectúe el seguimiento correspondiente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para se dé el seguimiento que corresponda.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA DEL EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, DEL PERÍODO DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2009 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. (Oficio de referencia DE-1608-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que remite el oficio sin número de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, dirigido al Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio de esta Institución, signado por el Licenciado Fausto Antonio Tzoc Sic, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas por medio del cual indica que en cumplimiento de los Nombramientos números DAEAD-0037-2015 de fecha seis de julio de dos mil quince y DAEAD-0067-2015 de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince, emitidos por la Directora de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas y, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fueron designados para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituyeran en el Registro Nacional de las Personas con la cuenta número R1-60, para

practicar examen especial de auditoría relacionado con los expedientes 564-DAEAD-2015 con número de Gestión 101693 y 506-DAEAD-2014, realizando verificación física de los documentos personales de identificación que a la fecha no han sido entregados a los propietarios y validar el proceso de destrucción de tarjetas vírgenes y documentos personales de identificación rechazados o devueltos por causas imputables al proveedor, correspondientes a los años dos mil diez, dos mil once, dos mil doce, dos mil trece y dos mil catorce. Con base en lo anterior, hacen entrega del Informe de Auditoría del Examen Especial de Auditoría del Registro Nacional de las Personas, del período del uno de enero del año dos mil nueve al treinta de noviembre del año dos mil quince, debidamente avalado por el Despacho Superior y conocido por la Directora y Subdirector de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas, por lo que se notifica y oficializa el informe identificado. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez remite dicho informe a través del oficio según referencia 04-2017 signado por su persona y dirigido a los miembros del Directorio de esta Institución.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se dispone que el relacionado informe de auditoría se traslade al Director Ejecutivo en Funciones para que se remita a cada uno de los responsables de los hallazgos, se dé cumplimiento a las recomendaciones planteadas por la Contraloría General de Cuentas, se realicen las acciones necesarias para que ya no se vuelva a incurrir en dichos hallazgos y se informe de lo actuado. Además, que se busquen todas las sentencias y la documentación que se utilizó y que se podría utilizar de respaldo para desvanecer cada uno de los hallazgos descritos en dicho informe; y que se realice un análisis jurídico integral sobre los hallazgos señalados en el mismo, con la finalidad de dar cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones de dicho órgano de fiscalización.

**5.2. CONTROLES NECESARIOS PARA TRANSICIÓN Y SOLICITUD DE APOYO POR SER UN TEMA DE URGENCIA NACIONAL.**

**Descripción:** El Directorio por consenso y unanimidad solicita que se haga constar en la presente acta que se deben tener los controles correspondientes para que se realice la transición que corresponda al Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), suscritos con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez pregunta a los señores Miembros Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República de Guatemala, si tienen alguna alternativa de solución para el tema de la impresión del Documento Personal de Identificación para que la expongan y la presenten al Directorio. Al respecto, tanto la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz e Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez indicaron que en la próxima sesión traerían sus propuestas a parte de las discutidas en las sesiones del Directorio del RENAP. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez también indica que el Registro Nacional de las Personas ha efectuado solicitudes a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República para que conozcan y autoricen el tema de urgencia nacional relacionado con el uso de la certificación del Documento Personal de Identificación como




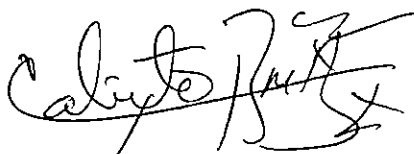
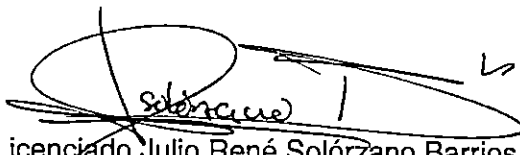
medida alternativa en el tema de emisión del DPI, por lo que solicita el apoyo de la Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz y del Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez ante ese alto Organismo del Estado para que se pueda agilizar dicho tema. Agrega que por parte del Directorio del RENAP y la Dirección Ejecutiva con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación**, se han realizado todas las acciones legales, administrativas y técnicas necesarias, para velar que los servicios que la Institución brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad, lo cual se puede verificar en las Actas del Directorio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.3. SOLICITUDES AL COORDINADOR DEL PROYECTO SIDI Y SERVICIOS RELACIONADOS. Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se solicite al Coordinador del Proyecto SIDI y Servicios Relacionados lo siguiente: **a)** presentar informe de todo lo actuado en su función como Coordinador, desde que se efectuó su nombramiento como tal, hasta la presente fecha; **b)** efectuar comunicación inmediata con personeros de la entidad Datacard Group, para que envíe a los técnicos expertos en impresoras industriales como las que se utilizan para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, a efecto de obtener soluciones que le permitan a esta Institución dar cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no

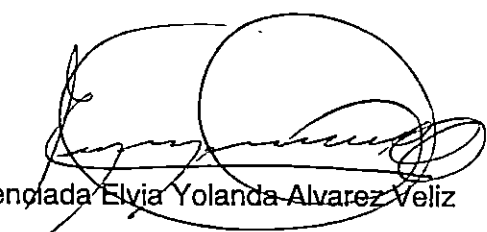
sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.-----

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves dos de marzo del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral  
Presidente del Directorio**  
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara  
**Ministro de Gobernación  
Miembro del Directorio**  
Ingeniero Calixto Raul Monzon Perez  
**Miembro Titular del Directorio  
Electo por el Congreso de la República**  
Licenciado Julio René Solórzano Barrios  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Suplente del Directorio**  
Electo por el Congreso de la República



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González  
**Secretario del Directorio en Funciones**